

RESPONDE SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

Santiago, 27 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 27, de 19 de julio de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionatorio rol D-011-2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° La presentación efectuada ante esta Superintendencia por Minera Los Pelambres, con fecha 25 de febrero de 2014, en que solicita aumento del plazo otorgado en el resuelto tercero de la Resolución Exenta N° 90, de 12 de febrero de 2014, que le concedió a la empresa 10 días para entregar a esta Superintendencia la información que ahí se indica.

2° Lo declarado por Minera Los Pelambres en el escrito precedentemente señalado, en el sentido que la entrega de los antecedentes solicitados requiere la "recolección de información con distintas divisiones de nuestra empresa, así como también con los asesores externos".

3° Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.


RESUELVO:

CONCEDER a Minera Los Pelambres un aumento de plazo de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo inicial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
Superintendente del Medio Ambiente



TDS

Notificación por carta certificada:

- Minera Los Pelambres. Av. Apoquindo N°4001, piso 18, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.